

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA**

**PROMOTOR: PRADOS DE LA CALZADA, S.A.**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-074-2020**

**FECHA DE ENTRADA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): DIGNO ESPINOSA /DIOMEDES VARGAS**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas			
10.3	Monitoreo			
10.4	Cronograma de ejecución			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora			
10.11	Costos de la gestión ambiental			
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>			
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)			
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>			
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>			
15	<b>ANEXOS</b>			

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	*		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	*		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	*		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL**

<b>FECHA:</b>	11 DE NOVIEMBRE DE 2020
<b>PROYECTO:</b>	URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA
<b>PROMOTOR:</b>	PRADOS DE LA CALZADA , S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ALFREDO AUGUSTO LUGO CERVO
<b>CONSULTORES:</b>	DIGNO ESPINOSA /DIOMEDES VARGAS
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA”, consiste en la utilización de un globo de terreno de siete hectáreas (7 ha) + 6,117 M<sup>2</sup> + ochenta y ocho (88) dm<sup>2</sup>, sobre las fincas con folio Real 30332957 y 30332958 con código de ubicación 4501 propiedad de PRADOS DE LA CALZADA, S.A. para el desarrollo de un proyecto de “URBANIZACION PRADOS DE LA CALZADA” Sobre dicho terreno se propone la realización de un proyecto de Construcción de 237 viviendas con Tres recamaras, portal, cocina, sala comedor un baño lavanderia áreas verdes, sistema de recolección de aguas residuales por medio de planta de tratamiento, sistema abastecimiento de agua potable, luz eléctricas, calles pavimentadas, sistema pluvial parques de uso público.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

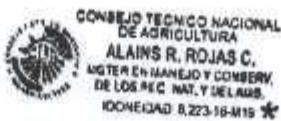
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

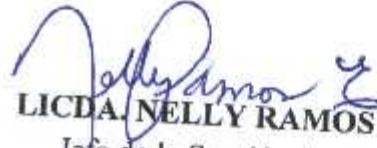
Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

## RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

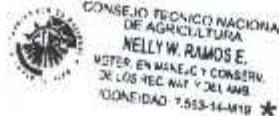
Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA**" ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

  
ALAINS ROJAS  
Evaluador



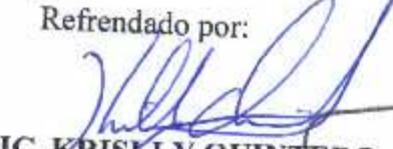
  
LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



 MIAMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:  
  
LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-062-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **PRADOS DE LA CALZADA , S.A.**, a través de su representante legal el señor **ALFREDO AUGUSTO LUGO CERVO**, varón mayor de edad, con identidad personal N° **141122089**, presentó el 9 de noviembre de 2020, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **DIGNO ESPINOSA /DIOMEDES VARGAS**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-037-98 e IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **11 de noviembre de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **once (11)** días, del mes de **noviembre** del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 23 DE NOVIEMBRE 2020

Proyecto: "URBANIZACIÓN PRADOS DE LA CALZADA"

Categoría: I

Expediente: DRCH-IF-074-2020

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: DAVID

Corregimiento: DAVID

Técnico Evaluador solicitante: ALAINS ROJAS  
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

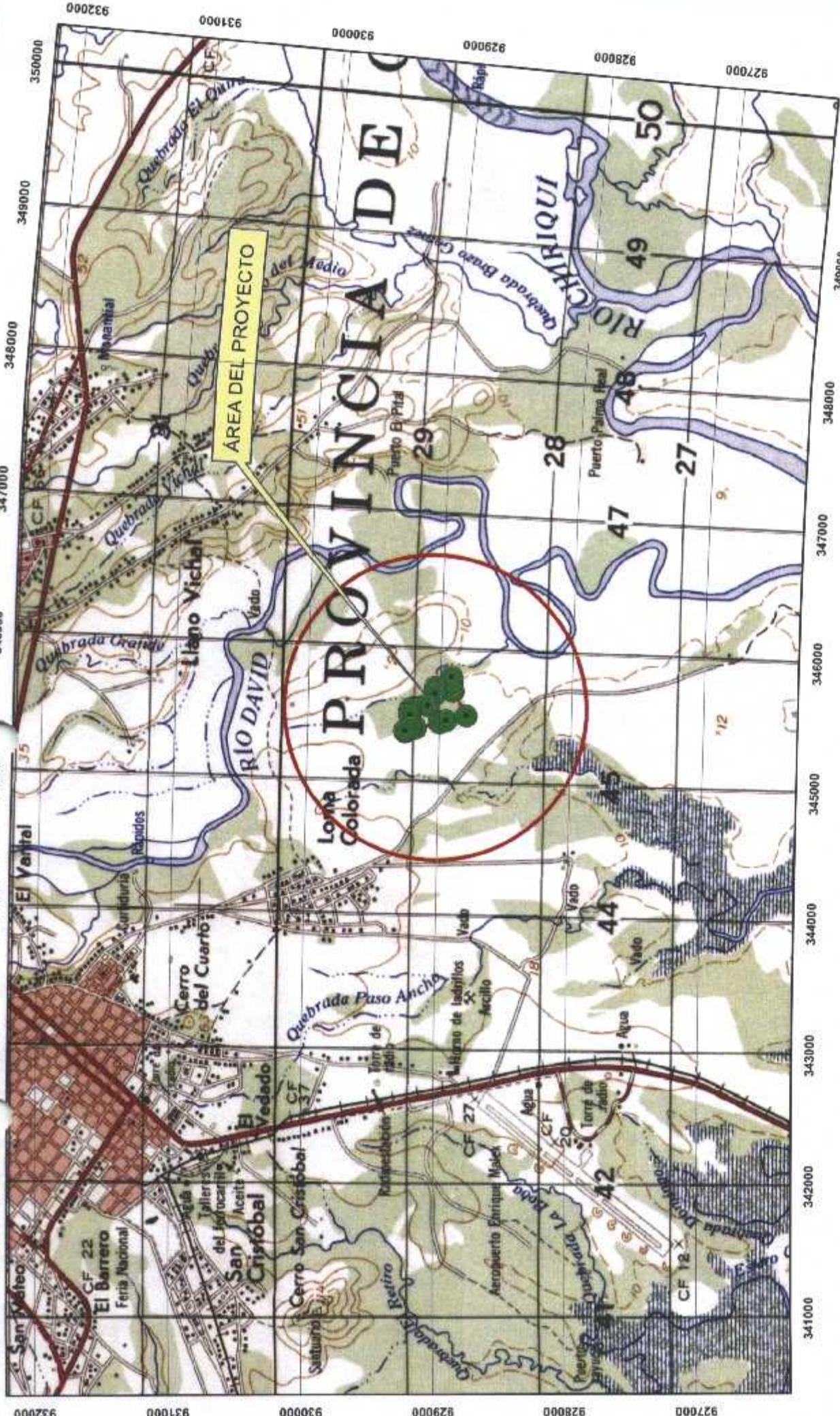
Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 7ha + 9633 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de David.

Técnico encargado: Amarilis Judith Tugrí

Fecha de respuesta: 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

**Nota:** Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario





Dirección Regional de Chiriquí  
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

### Acta de Inspección

Siendo las 10:00 am del día 16-12-2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Urbanización Paredes de la Calzada

I, de la empresa Prodos de la Calzada, S.A. a Categoría  
desarrollarse en el Corregimiento de David, Distrito  
de David, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar  
la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección  
de evaluación del EStA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de  
Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:50 am